

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para resolver.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	429
Actuación:	Sucesión
Causante:	Sergio Gordon Gallego
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00437 00
Providencia:	Poner en conocimiento

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali, se pronuncia al oficio No. JPFSC-025 del 14 de enero de 2022, allegó el oficio No. 105272564 1109 290 del 9 de febrero de 2022, a través del cual comunican que la competencia territorial en razón al Rut del causante SERGIO GORDON GALLEGO, la expedición del certificado de no deuda corresponde a la ciudad de Cartagena.

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados lo allí manifestado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**R E S U E L V E :**

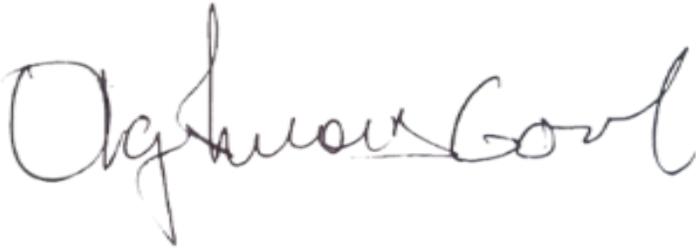
PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105272564 1109 290 del 9 de febrero de 2022, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN, para que, en su calidad de herederos, realicen las diligencia

que a ellos corresponda, ante la DIAN de Cartagena.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'O'.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

105272564 1109 290

Santiago de Cali, Febrero 9 de 2022

Doctor (a)  
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **2021-00437-00** de fecha: 1/14/2022  
CAUSANTE : **SERGIO GORDON RIVAS**  
NIT: **16611382**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Enero 17 de 2022 bajo el N° 05E202200901 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- por competencia territorial en razón al Rut, la expedición del certificado de no deuda corresponde a la ciudad de Cartagena.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Enero 17 al 21 de 2022**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

**JUAN CAMILO NIETO BOTERO**  
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas  
División Recaudo y Cobranzas